



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 585.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 490 DEL 24 DE MAYO DE 2022

Asunción, 22 de junio de 2022

VISTO: El Memorándum VMREI/DGPE/DNC/N° 71/2022 del 30 de mayo de 2022, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita la modificación de la Resolución N° 490 del 24 de mayo de 2022, específicamente a la provisión de pasajes para el Consejero Marcial Espínola; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 490 del 24 de mayo de 2022, se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viático correspondientes a favor del Consejero Marcial Espínola, con cédula de identidad N° 2.680.282, para participar de las reuniones con altos funcionarios de la Unión Europea en el marco del Acuerdo de Asociación Económica entre el Mercosur y la Unión Europea.

Que, el Consejero Marcial Espínola, por motivos personales adquirió los pasajes cuya cotización es de USD 1.426,00 (Dólares de los Estados Unidos de América mil cuatrocientos veintiséis), menor a la sugerida por la Sección de Pasajes.

Que, por Memorándum VMAAT/DGAF/N° 186/2022 del 10 de junio de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, se informa que se cuenta con la disponibilidad financiera para hacer efectivo el pago en concepto de reembolso de pasajes, una vez modificada la mencionada Resolución

Que, en consecuencia, es necesario modificar el artículo 1° de la Resolución 490/2022, y autorizar el reembolso de pasajes.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 490 del 24 de mayo de 2022, específicamente a la provisión de pasajes para el Consejero Marcial Espínola con cédula de identidad N° 2.860.282; y autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a reembolsar la suma de USD 1.426.00 (Dólares de los Estados Unidos de América mil cuatrocientos veintiséis) en concepto de reembolso de pasajes en el tramo Asunción – Bruselas – Asunción, a favor del mismo.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Raúl Silvero Silvagni
Ministro Sustituto